



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2020-02035365- -UBA-DCD#SA_FDER Asignatura “Principios Generales de Derecho Privado”

VISTO

La Resolución (CD) N° 2397/20 de la Facultad de Derecho mediante la cual solicita la modificación de la denominación, los objetivos y los contenidos mínimos de la asignatura “Principios Generales de Derecho Latinoamericano” del Ciclo Básico Común, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 3797/04 se aprobó la modificación de la denominación de la asignatura “Derecho” del Ciclo Básico Común por “Principios Generales de Derecho Latinoamericano” junto con sus objetivos y contenidos mínimos.

Que por Resolución (CS) 4149/12 se aprobó el reemplazo de la asignatura “Economía” por “Principios Generales de Derechos Humanos y Derecho Constitucional” del Ciclo Básico Común para las carreras de Abogacía y Traductorado.

Que resulta fundamental incorporar contenidos relacionados al conocimiento de los principios y aspectos valorativos que caracterizan al nuevo paradigma de regulación del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que por ello, la mentada unidad académica manifiesta que corresponde evaluar la

pertinencia y vigencia de los objetivos, así como, los contenidos de la asignatura “Principios Generales de Derecho Latinoamericano” a efectos de actualizarlos de manera que permitan una mejor articulación entre los demás ciclos de las carreras de la Facultad de Derecho y la asignatura “Principios Generales de Derechos Humanos y Constitucional”.

Que la actualización de objetivos y contenidos implica una modificación de la denominación de la asignatura.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º inciso a) del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Programa de Educación a Distancia “Programa UBA XXI ” aprobado por Resolución RESCS-2019-2146-E-UBA-REC, en el marco del mismo se podrán ofertar asignaturas correspondientes al primer ciclo de los estudios universitarios (Ciclo Básico Común). La oferta de estas asignaturas podrá adoptar la modalidad de cursado de duración cuatrimestral o cursado intensivo de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios asignados al Programa.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º de dicha Resolución, la incorporación de asignaturas curriculares correspondientes a carreras de la Universidad deberá contar con la aprobación del Consejo Superior.

Lo dispuesto por el artículo 98 inciso e) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de diciembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar la denominación de la asignatura “Principios Generales de Derecho Latinoamericano” del Ciclo Básico Común por “Principios Generales de Derecho Privado” con los objetivos y contenidos mínimos que, como Anexo (ACS-2020-269-UBA-SG), forman parte de la presente Resolución, encuadrado en I-16 CÓDIGO.UBA 301.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modificación propuesta en el artículo 1º tendrá vigencia a partir del primer cuatrimestre del año académico 2021 y regirá para las/os alumnas/os que se inscriban en las carreras de Abogacía, Traductorado Público y Calígrafo Público a partir de ese ciclo lectivo, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que lo indicado en el artículo precedente regirá también

para aquellas/os alumnas/os que hayan ingresado al Ciclo Básico Común con anterioridad al año académico 2021 y que no hayan aprobado aún la asignatura “Principios Generales de Derecho Latinoamericano”.

ARTÍCULO 4º.- Incorporar la asignatura Principios Generales de Derecho Privado como oferta permanente del Programa UBA XXI, cuyos contenidos mínimos y cargas horarias serán idénticos a los aprobados para la respectiva asignatura del Ciclo Básico Común, encuadrándose en I-22 CÓDIGO.UBA 319.

ARTÍCULO 5º.- Reemplazar en el Anexo I (ACS-2020-33-E-UBA-SG) de la Resolución RESCS-2020-42-E-UBA-REC, las asignaturas conforme lo establecido en el artículo 1º, encuadrándose en I-22 CÓDIGO.UBA 319.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Unidad Académica interviniente, al Ciclo Básico Común, a los Programas UBA XXI y de Orientación al Estudiante, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Títulos y Planes y, por su intermedio, a sus Dependencias. Publíquese en la Página Web y Redes Sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-02035365- -UBA-DCD#SA_FDER

-1-

ANEXO CONTENIDOS MÍNIMOS

Asignatura: Principios Generales de Derecho Privado

A- FUNDAMENTACIÓN

El contexto jurídico vigente se encuentra signado por la entrada en vigencia de un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Ello tiene un significativo impacto sobre el diseño e implementación de la enseñanza del Derecho y sobre el desarrollo académico, científico, técnico y profesional de las/os estudiantes. Por este motivo, deviene fundamental introducir a los alumnos y alumnas de las carreras de Abogacía, Traductorado y Calígrafo Público en los principios fundamentales del Derecho Privado que emergen de dicho Código y a una serie de conceptos básicos relativos al sistema jurídico en general que tenga en cuenta su evolución y presente.

En particular, se impone incorporar en esta asignatura introductoria, el conocimiento de los principios y aspectos valorativos que caracterizan al nuevo paradigma de regulación del CCCN. Ellos informan y determinan un Derecho Privado que incorpora nociones propias y comunes a la cultura jurídica latinoamericana, y que se erige bajo una perspectiva de la constitucionalización del Derecho Privado, que toma en cuenta los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y los derechos reconocidos en todo el bloque de constitucionalidad federal. También implica un Derecho Privado que se afina en los principios de igualdad formal y real, regulando los derechos de los ciudadanos de forma neutral, y desarrollando sus normas bajo una ética de protección de los grupos vulnerables. Ello supone su desarrollo bajo un paradigma no discriminatorio, donde el sujeto del Derecho Privado está concebido en términos igualitarios, sin distinciones arbitrarias ni basadas en categorías sospechosas de discriminación; al tiempo que reconoce y acoge sistemáticamente a la mujer, el niño, las personas con discapacidad, el consumidor, las comunidades originarias, y otros sujetos históricamente excluidos o vulnerables. En especial, se observa un Derecho Privado concebido para una sociedad multicultural, que regula una serie de opciones de vidas propias de una sociedad pluralista, sin promover, imponer y menos prohibir alguna en particular.

El nuevo modelo de regulación del Derecho Privado se caracteriza también por dirigirse no sólo a los derechos individuales, sino también a los de incidencia colectiva, en consonancia con la Constitución Nacional. Y, asimismo, por incorporar una concepción más amplia de los bienes jurídicos que contempla no sólo a los que tienen un valor económico, sino aquellos que poseen una utilidad social, cultural o científica; así como a los bienes individuales, colectivos y de propiedad comunitaria.

Se añade como valor, en todos sus ámbitos, la promoción de la seguridad jurídica para las distintas transacciones y negocios jurídicos regulados por el Derecho Privado.



El conocimiento temprano de estos aspectos valorativos y principios fundamentales es esencial para las y los estudiantes por su enérgica y sistémica presencia en la regulación legislativa del Derecho Privado argentino, que le confiere una singularidad cultural remarcable.

Asimismo, una asignatura introductoria del Derecho Privado contribuye a que los y las estudiantes relacionen prontamente su formación universitaria con las situaciones y problemas de la vida cotidiana, contextualizando así las instituciones jurídicas, y desarrollando sus capacidades analíticas y argumentativas. En este sentido, los contenidos mínimos de la asignatura constituyen aportes actualizados sobre las distintas temáticas que regula el Derecho Privado, y a la vez posibilitan el abordaje de conceptos básicos y categorías fundamentales desde una mirada práctica, para su estudio y conocimiento.

Por último, la integración y complementariedad de los contenidos de las asignaturas Principios Generales del Derecho Privado y Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional, permite que las y los estudiantes que ingresen a las carreras de grado con un conocimiento preliminar de las principales categorías, nociones e institutos fundamentales del Derecho Público y del Derecho Privado por igual, bajo una perspectiva común basada en los derechos humanos.

B- OBJETIVOS

- Incorporar gradualmente el lenguaje técnico-jurídico, y las herramientas necesarias que permitan al alumno leer, interpretar y analizar textos jurídicos.
- Aprender la estructura del razonamiento jurídico, y adquirir la capacidad de formular argumentos sobre cuestiones de derecho.
- Desarrollar la aptitud para el análisis y resolución de situaciones conflictivas y problemas jurídicos, y la formulación de hipótesis del respecto.
- Adquirir habilidades para la apreciación crítica del contenido de textos jurídicos y de fallos seleccionados como material didáctico.
- Considerar la relevancia del estudio de elementos extralegales que se relacionan con las decisiones en los casos: contextos político, social, cultural, ideológico, económico, etc.
- Conocer los principios generales y fundamentos del Derecho Privado y su proyección sobre los diversos institutos propios de esa rama del Derecho, y sobre el sistema jurídico en general.
- Comprender la función de los principios generales, como directrices que informan la interpretación y aplicación del Derecho Privado, y la resolución de cuestiones jurídicas.
- Aprender nociones, conceptos y categorías esenciales para el estudio del Derecho en general, y del Derecho Privado en particular.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-02035365- -UBA-DCD#SA_FDER

-3-

- Desarrollar un fundamento teórico-práctico para el estudio de las distintas áreas del Derecho Privado.
- Introducir al alumno a los principales institutos del Derecho Privado, mediante una primera aproximación general a sus contenidos.
- Incorporar la perspectiva de la constitucionalización del Derecho Privado, como comunidad de principios entre la Constitución Nacional, el Derecho Público y el Derecho Privado.
- Comprometer a los alumnos con el respeto y la defensa de los derechos humanos.

C- CONTENIDOS MÍNIMOS

1.- Nociones de Derecho Romano. Concepto de Derecho Público y Derecho Privado. La codificación civil y comercial. Estado de Derecho y Derecho Privado. La constitucionalización del Derecho Privado. El control de constitucionalidad.

2.- Introducción histórica a la cuestión del concepto de justicia. Derecho, ley y legitimidad. Aproximación a la historia de las ideas filosófico-jurídicas y su relación con el Derecho Privado.

3.- Las fuentes del derecho. Conceptos. Jerarquía. La Constitución, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en los que la República sea parte, la ley, los usos, prácticas y costumbres, la jurisprudencia y la finalidad de las normas.

4.- La Ley. Interpretación de la ley. Ámbito subjetivo de la ley. La vigencia de la ley. Modo de contar los intervalos en derecho. Eficacia temporal de las leyes: el caso de la irretroactividad de la ley. Principio de inexcusabilidad de las leyes. La decisión razonablemente fundada.

5.- El principio de buena fe. El abuso del derecho. El abuso de posición dominante. El orden público. El fraude a la ley. Renuncia a las leyes y a los derechos.

6.- Derechos y bienes. Tipicidad de los derechos: derechos individuales y derechos de incidencia colectiva. Tipicidad de los bienes: bienes individuales con y sin valor económico y bienes comunitarios. Derechos sobre el cuerpo humano. Derechos de las comunidades indígenas.

7.- Persona humana: comienzo y fin de su existencia. Capacidad. Inviolabilidad de la persona humana. Los derechos fundamentales y el Derecho Privado. Los derechos personalísimos. Los animales no humanos frente al derecho.

8.- Introducción a la noción de obligación. Funciones de la responsabilidad civil: preventiva y resarcitoria. Principios generales para la aplicación e interpretación de los contratos.

9.- Protección de los consumidores. Los arts. 42 y 43 de la Constitución Nacional. Relación de consumo, consumidores y proveedores. Principios y normas de la Ley de Defensa del Consumidor.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-02035365- -UBA-DCD#SA_FDER

-4-

10.- Aspectos jurídicos de la familia: principio de igualdad y no discriminación en las relaciones de familia. El reconocimiento de las diversas formas de familia en una sociedad multicultural.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2020-02035365- -UBA-DCD#SA_FDER - Contenidos mínimos de la asignatura Principios Generales de Derecho Privado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.